

Inspeccionará que las unidades económicas cuyo giro principal o complementario sea la venta o consumo de bebidas alcohólicas al interior, cuenten con instrumentos que permitan a los clientes, que así lo soliciten, cuantificar la concentración de alcohol en la sangre a través del aliento espirado, principalmente con el objeto de contribuir al consumo moderado y la prevención de accidentes. Igualmente, deberán suspender sus actividades un día a la semana, preferentemente el domingo, estableciendo dicha temporalidad funcional en la licencia que al efecto se expida. Para su aplicación y operación, se remitirá al reglamento correspondiente.

Tratándose de unidades económicas relacionadas con el párrafo anterior, cuyas actividades incluyan música viva, grabada, video grabada y servicio de televisión, la autorización correspondiente deberá indicar la prohibición para que dichas fuentes de sonido no rebasen los sesenta decibeles en cualquier horario, ello para no incurrir en contaminación auditiva del ambiente y no afectar derechos de terceros ni la tranquilidad comunitaria aledaña a dichos sitios.

La ventanilla única mantendrá la gestión empresarial de las actividades económicas de bajo riesgo y que no requieran de la Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro correspondientes al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.).

El Centro de Atención Empresarial (C.A.E.) se constituye como la unidad municipal creada para la atención de unidades económicas, así como para tramitar la apertura rápida de micro y pequeñas empresas de bajo impacto, que no se encuentran contempladas en el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" (S.A.R.E.), acorde a la normatividad y los lineamientos expedidos por estas dependencias, llevando a cabo las acciones tendientes a optimizar la obtención de permisos de construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de las unidades económicas ubicadas dentro del Municipio en beneficio de la actividad económica municipal.

El Programa de Mejora Regulatoria contribuirá a la optimización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y legal del ámbito municipal; impulsará e incentivará el desarrollo económico mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, la cual tiene como objeto guiar las acciones en la materia, acorde con las leyes y demás ordenamientos legales emanados de organismos federales, estatales, dependencias del H. Ayuntamiento de este Municipio, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec. Ello mediante la implementación y control del Programa Anual de Mejora Regulatoria, del Estudio del Impacto Regulatorio, del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y de Agenda de Acciones, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para la planeación, organización, soporte y evaluación de los trámites y servicios municipales, fomentando así su uso y aprovechamiento para una correcta utilización de los canales de información y comunicación con el Estado y municipios, e innovar

en relación con la gestión de servicios, trámites y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, y en consecuencia, sentando las bases para su regulación a través de la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Fomentará, impulsará y desarrollará el turismo municipal a través de la difusión y promoción de los atractivos turísticos del territorio municipal, enalteciendo su riqueza natural, cultural, histórica, religiosa o prehispánica, que representan la identidad municipal, y en especial para que los conozcan las nuevas generaciones; creará el Registro Municipal de Artesanos y el Catálogo Municipal de Artesanías; asimismo, ejecutará las acciones y proyectos que fortalezcan la economía municipal, entre otras, promoviendo el desarrollo e impulso de micro y pequeñas empresas turísticas y artesanales con enfoque sostenible, de conformidad con lo establecido en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

Artículo 54. El Dictamen de Giro es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local, tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros, cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas.

El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por:

La Presidenta Municipal, quien lo presidirá;

El titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico;

El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano;

El titular de Medio Ambiente y Ecología;

El titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;

El titular del área de Salud;

Un Representante de las Cámaras Empresariales;

El titular de la Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos; y

Un Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.

El H. Ayuntamiento permitirá el funcionamiento de unidades económicas cuya actividad principal contemple la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo en el interior, a las personas físicas y jurídicas colectivas que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.